



Ajuntament de Banyoles

Extracto del Decreto de Alcaldía de número 2020DECR004770 de 19 de noviembre de 2020 de convocatoria pública en régimen de concurrencia no competitiva para la concesión de ayudas a los profesionales afectados por el cese obligatorio de la actividad en virtud de la Resolución SLT/2546/2020, de 15 de octubre, per la qual se adoptan nuevas medidas en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19 en el territorio de Catalunya, modificada por la Resolución SLT/2568/2020, de 19 de octubre.

BDNS (Identif):

Código Administración pública: L01170157

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios: Podrán optar a la subvención las personas físicas y jurídicas, titulares de establecimientos de hostelería y restauración y centros de estética ubicados en el municipio de Banyoles, que se hayan visto afectadas al por lo que disponen los artículos 5 y 10 de la Resolución SLT/2546/2020 modificada per la Resolución SLT/2568/2020, de 19 de octubre, y que acrediten los siguientes requisitos:

1. El local deberá gozar de la situación administrativa pertinente para el desarrollo de la actividad (régimen de comunicación, licencia de apertura ...etc.).
2. Los beneficiarios deberán estar al corriente de pago de las tasas y impuestos municipales y de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda y si no hallarse en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo. Finalidad: Las subvenciones tendrán como finalidad ayudar a afrontar la situación económica derivada de cese obligatorio de la actividad en virtud de la Resolución SLT/2546/2020, de 15 de octubre, por la que se adoptan nuevas medidas en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la COVID-19 en el territorio de Catalunya, modificada por la Resolución SLT/2568/2020, de 19 de octubre.

DOCUMENT Edicte	ÒRGAN SERVEIS A LES PERSONES	EXPEDIENT X2020011048
Codi Segur de Verificació: 5ea57edf-e91b-4c58-bcce-8bf60570a379 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01170157_2020_1367056 Data d'impressió: 19/11/2020 12:31:26 Pàgina 2 de 2		SIGNATURES 1.- CPISR-1 C Miquel Noguer Planas (Alcalde), 19/11/2020 12:12



Ajuntament de Banyoles

Tercero. Bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 2 de noviembre de 2020 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, número 212 de 4 de noviembre de 2020.

<https://ssl4.ddgi.cat/bopV1/pdf/2020/212/202021208079.pdf>

Cuarto. Importe: Crédito en la partida 2020.60.43900.48901 AYUDAS SECTOR COMERCIAL Y TURÍSTICO CRISIS COVID-19 por importe de 50.000,- euros.

Se concederá una única ayuda de 700€ para cada establecimiento que reúna los requisitos para ser beneficiario, hasta agotar el crédito, de acuerdo con lo que disponen las bases reguladoras.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: La presentación se podrá realizar a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el BOP y hasta el 15 de diciembre de 2020, sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente.

Banyoles, 19 de noviembre de 2020

El Alcalde,

Miquel Noguer i Planas